



Naiara Zamarreño, hace un año, en el lugar del atentado en la calle Sorgintxulo del barrio errenteriarra de Capuchinos. LOBO ALTUNA

«Después de 26 años se hace justicia y el asesinato de mi aita no quedará impune»

La hija de Zamarreño afirma que la condena a 110 años a 'Txapote' y 'Amaia' «cierra una etapa y ahora recordaremos a mi padre por cómo era»

A. GONZÁLEZ EGAÑA

SAN SEBASTIÁN. «Después de 26 años se hace justicia por el asesinato de mi aita y podemos cerrar una etapa. Se lo merece. Se merece que su asesinato no quede impune y que, por lo menos, después de todo por lo que él luchó, se haga justicia. Y que el nombre de Manuel Zamarreño quede bien alto». Entre lágrimas, con un nudo en la garganta de la emoción, Naiara Zamarreño, la hija del concejal del PP de Errenteria asesinado por ETA el 25 de junio de 1998, comparte con este periódico sus sentimientos tras conocer la sentencia por la que la Audiencia Nacional condena a 110 años de cárcel a los exmiembros del comando Donosti de ETA Xabier García Gaztelu, 'Txapote', e Irantzu Gallastegi, 'Amaia'. El auto los considera responsables del atentado con una moto-bomba que también causó heridas de gravedad al ertzaina Juan María Quintana que ejercía de escolta del edil fallecido y a una

vecina que transitaba por el lugar.

El despacho de abogados Milans del Bosch fue quien dio a conocer ayer a Naiara Zamarreño la sentencia condenatoria a 110 años para los etarras Xabier García Gaztelu, 'Txapote', e Irantzu Gallastegi, 'Amaia'. «Me ha leído un poco la sentencia, pero me he puesto tan nerviosa, que ya no podía ni atender. Me he emocionado mucho al escucharlo».

Lo primero que hizo fue llamar a su ama y juntas compartieron «la alegría y el alivio de toda la familia de poder cerrar una etapa sabiendo que se le ha hecho justicia. Que ya está, que se acabó, que a partir de ahora le vamos a recordar por cómo era, por todo lo que luchó y no tenemos que pensar más allá». Naiara fue después al cementerio a visitar la tumba de su padre. La hija de Zamarreño aseguró que no dejará de implicarse en la memoria de las víctimas, en que no se olvide todo lo que pasó y, por supuesto, en pelear para esclarecer todos los asesinatos que aún están sin resolverse «y que se merecen la justicia que ha tenido mi padre».

La pena impuesta en la sentencia, que llega además en un momento muy simbólico porque en diez días se cumplirán 26 años del atentado, se acerca mucho a los 120 años que pedían los fiscales



Xabier García Gaztelu e Irantzu Gallastegi, en el banquillo. EFE

El fallo considera probado que solo García Gaztelu y Gallastegi pudieron ser los autores de la colocación de la moto bomba

Deberán indemnizar con medio millón de euros a la viuda del concejal y a cada uno de sus hijos

María Luisa Llop y Marcelo Azcárraga y la acusación particular, que ejercía la familia del político popular asesinado. Según informa Melchor Sáiz-Pardo, la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal impuesta a los también asesinos materiales de Miguel Ángel Blanco ocurrido justo una año antes del atentado mortal contra Zamarreño es por los delitos de asesinato consumado terrorista, dos delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa, lesiones terroristas, estragos y tenencia, fabricación, transporte y colocación de artefacto explosivo con finalidad terrorista.

La Audiencia, además, establece una indemnización de medio millón de euros para la viuda del concejal y cada uno de sus hijos, que en la época de los hechos eran menores, y de 600.000 euros para el escolta por las heridas padecidas y el «sufrimiento generado por el largo periodo de curación».

Para el tribunal no cabe duda de que aquel atentado, en el que los terroristas hicieron estallar al paso del edil los entre 1 y 2 kilos de explosivo con los que cebaron la moto, fue obra del comando Donosti, que por entonces estaba integrado como activistas 'liberados' por García Gaztelu; su novia y todavía actual pareja Gallastegi; y Luis Gresta, ya fallecido.

El PP como objetivo

El fallo recuerda que este comando en particular en la segunda mitad de los 90 tenía como objetivo matar a miembros del PP como reflejan los diversos asesinatos ya atribuidos a los integrantes de este talde. La sentencia precisa que en las fechas en que se cometió el atentado, las fuerzas de seguridad habían detenido a todos los integrantes que daban apoyo a este comando, por lo que la responsabilidad exclusiva del asesinato no podía ser más que del etarra ya fallecido, y de 'Txapote' y 'Amaia', que fueron juzgados por el asesinato de Zamarreño el pasado enero, aunque en aquella vista oral se negaron a declarar.

A lo largo de medio centenar de páginas, la resolución, de la que ha sido ponente la magistrada Ana Revuelta, insiste en que «no hay duda de los hechos» que se han dado por probados, como tampoco de que «los mismos fueron realizados en el ámbito de la política y finalidad de la banda terrorista ETA de lograr la independencia del País Vasco de España por medio del uso de la violencia».